



DECLARACIÓN DE POLÍTICA CORPORATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL EMPLEO

Caribbean Temporary Services, LLC., (**CTS**), está comprometido en proveer un lugar de trabajo seguro para nuestros empleados, clientes y visitantes. De igual manera, **CTS** está comprometido con la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aplicable al sector privado, de no tolerar y repudiar de la forma más enérgica todo aquel acto de violencia doméstica. No se tolerará ningún acto de violencia doméstica por constituir éste una agresión y acto criminal contra la persona empleada y por atentar contra la integridad, salud física, mental, estima y moral de la víctima. Además, se trata de una de las manifestaciones más comunes de discrimen por razón de género. CTS no aceptará que ninguna víctima de violencia doméstica sea discriminada en su lugar de trabajo.

De conformidad con esta política y en cumplimiento con la Ley Núm. 217 del 29 de septiembre de 2006, **CTS** adoptará las guías, protocolos y reglamentos que sean necesarios y garanticen la educación, prevención o manejo correcto de situaciones de violencia doméstica en el lugar de trabajo.

CTS reconoce su obligación de prevenir o erradicar mediante los medios legales disponibles y en la medida en que sea posible, aquellos actos de violencia doméstica en el lugar de trabajo tales como: acosar, intimidar o amenazar a la persona en el centro de trabajo utilizando correo regular, correo electrónico, uso de facsímile, teléfono o acudiendo personalmente o enviando terceras personas al lugar de trabajo; perseguir, agredir físicamente antes de la entrada de trabajo, durante o a la salida del mismo, entre otros.

A tenor con las disposiciones de la legislación y reglamentación local y federal, **CTS** tiene un compromiso con todo empleado (a) que esté confrontando las consecuencias de actos de violencia doméstica de apoyarle y ayudarle, dentro de sus posibilidades, en la búsqueda de recursos y remedios que sean necesarios para enfrentar y superar su situación.

POLÍTICA VIOLENCIA DOMÉSTICA
PÁGINA 2

No se permitirá de parte de algún o alguna empleado(a) o supervisor(a), ninguna conducta que en su intención o efecto resulten en una acción desfavorable hacia un(a) empleado debido a que esté afrontando una situación de violencia doméstica y/o haya solicitado asistencia con respecto a dicha situación. **CTS** exhorta a todos sus empleados a que se unan a este esfuerzo y que informen cualquier situación o incidente de violencia doméstica a la mayor brevedad posible.

CTS no tolerará la violencia doméstica en el lugar de empleo.

Cada Gerente de Sucursal estará a cargo de los asuntos relacionados al Protocolo del Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica.

Esta declaración se divulgará colocando copia del documento a la vista de todos en el tablón de anuncios y se entregará copia de la misma a todos los empleados. Se divulgará a todos los solicitantes de empleo sobre la existencia del Protocolo para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Empleo y se tendrán copias disponibles para la entrega de ser así requerido.